

SECRETARÍA DE CULTURA

SISTEMA DE APOYOS A LA CREACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

ARTES VERBALES

CONVOCATORIA 2022

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

CONVOCATORIA

ARTES VERBALES

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Con la finalidad de promover y difundir las artes verbales de las lenguas indígenas nacionales en riesgo de desaparecer, así como contribuir al desarrollo e incremento del patrimonio cultural de México, la Secretaría de Cultura a través del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales U282, en colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali), invita a integrantes de comunidades originarias y especialistas en el campo de lenguas indígenas, a presentar proyectos para **conformar registros de expresiones orales, literarias o artísticas de las lenguas en riesgo de desaparecer**, a participar en la Convocatoria 2022.

Se ofrecen hasta 23 apoyos por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto de recopilación y registro en las siguientes modalidades, formas de participación, especialidades y lenguas:

MODALIDADES:

- A) Integrantes de comunidades en las que se habla alguna lengua indígena en alto riesgo de desaparición (Ver el listado en el apartado Lenguas y /o variantes).**
- B) Especialistas en el campo de las lenguas indígenas en riesgo.** Personas con formación académica en sociología, historia, antropología, lingüística, entre otros, con participación y reconocimiento dentro de una comunidad originaria en la cual se hable alguna lengua en riesgo.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN

- **Individual**
- **Grupal***

* Se entenderá como grupo la colaboración entre dos o más personas, quienes deberán designar a una de ellas como titular del proyecto. Nota: No se considerarán integrantes del grupo quienes participen de manera eventual o incidental en el desarrollo del proyecto.

DISCIPLINA:

Artes Verbales

ESPECIALIDADES:

- **Historias de vida o biografías** de las personas hablantes de lenguas en riesgo de desaparición.
- **Compilaciones y monografías** sobre la historia, el territorio, las genealogías, la organización familiar o de comunidad, las toponimias, así como otros elementos que expresen la memoria y la identidad del pueblo indígena.

- **Registros de fórmulas verbales:**
 - Adivinanzas.
 - Arrullos.
 - Consejos.
 - Pedimentos.
 - Refranes.
 - Rezos (ceremoniales o rituales).
- **Tradición oral:**
 - Cantos.
 - Cuentos.
 - Juegos.
 - Narraciones.

LENGUAS Y/O VARIANTES:

Clasificación de acuerdo con el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales, disponible en: inali.gob.mx/clin-inali

1.-	Awakateko	22.-	Mexicano alto de occidente	43.-	Popoloca
2.-	Ayapaneco	23.-	Mexicano bajo de occidente	44.-	Q'egchi'
3.-	Chocholteco	24.-	Mexicano de occidente	45.-	Seri
4.-	Chontal de Oaxaca	25.-	Mexicano de Puente de Ixtla	46.-	Teko
5.-	Chontal de Tabasco del sureste	26.-	Mexicano del centro	47.-	Texistepequeño
6.-	Cucapá	27.-	Mexicano del centro alto	48.-	Tlahuica
7.-	Guarijío	28.-	Mexicano del oriente	49.-	Tlapaneco del sur
8.-	Huichol del oeste	29.-	Mixteco de Guerrero de la costa central	50.-	Totonaco del sureste
9.-	Ixcateco	30.-	Mixteco de Guerrero de la costa occidental	51.-	Tuzanteco
10.-	Ixil	31.-	Mixteco de San Miguel Piedras	52.-	Zapoteco de Asunción Tlacolulita
11.-	Jakalteco	32.-	Mixteco del noreste bajo	53.-	Zapoteco de la Sierra sur, del este bajo
12.-	Kaqchikel	33.-	Mocho'	54.-	Zapoteco de la Sierra sur, noroeste bajo
13.-	K'iche'	34.-	Oluteco	55.-	Zapoteco de Mixtepec
14.-	Kickapoo	35.-	Otomí de Ixtenco	56.-	Zapoteco de San Felipe
15.-	Kiliwa	36.-	Otomí de Tilapa o del sur	57.-	Zapoteco de Valles, del centro
16.-	Ku'al	37.-	Otomí del oeste	58.-	Zapoteco de Valles, del noroeste bajo
17.-	Kumiai	38.-	Otomí del oeste del Valle del Mezquital	59.-	Zapoteco de Valles, del noroeste medio
18.-	Lacandón	39.-	Paipai	60.-	Zapoteco de Valles, norte
19.-	Mam	40.-	Pame	61.-	Zapoteco de Valles, oeste
20.-	Matlatzinca	41.-	Pápago	62.-	Zapoteco serrano del oeste
21.-	Mayo	42	Pima	63.-	Zoque del sur

REQUISITOS

- I.1** Ser de nacionalidad mexicana, con conocimientos de alguna lengua indígena nacional en riesgo considerada en la presente convocatoria.
- I.2** Tener un mínimo de 18 años cumplidos a la fecha del ingreso de su postulación a la presente convocatoria.
- I.3** Presentar un proyecto a desarrollar en un plazo máximo de 12 meses, a partir de diciembre del presente año, mismo que deberá apegarse a lo establecido en esta convocatoria.
- I.4** Cumplir el proceso de inscripción conforme a las fechas y procedimientos establecidos en la presente convocatoria.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- I.5** Para participar en la presente convocatoria, la persona aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrarse en la plataforma **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.

Segundo: Llenar el **formato de solicitud** en línea de la convocatoria **Artes Verbales**. Una vez terminada la captura, al activar la opción “Continuar”, **no habrá posibilidad de modificar la información registrada en la solicitud**, por lo que se recomienda revisarla antes de continuar con el siguiente paso.

Tercero: Cargar en el sitio **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la presente convocatoria, que es del **23 de mayo al 8 de julio de 2022**. Será responsabilidad de la persona aspirante revisar el apartado **Periodo de registro** de la presente convocatoria.

Cuarto: Finalizar la carga de archivos en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, **no podrán modificarse, cambiarse o agregarse archivos nuevos**, independientemente de que la convocatoria continúe abierta. En ese momento, se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente que indicará **“Carga de archivos completa”**.

Al momento de registrar la postulación en **Foncaenlinea**, se entiende que la persona aspirante acepta participar conforme a lo establecido en esta convocatoria.

Quinto: Podrá consultar el aviso de registro en la convocatoria, en su cuenta de usuario **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, apartado “Mis solicitudes/Avisos”.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) **“Carga de archivos completa”**. Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios y está sujeta a la primera fase de los procedimientos de evaluación y selección de la convocatoria.
- b) **“Plazo de prevención”**. Indica que la postulación se registró incompleta y señalará los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual es de **cinco días hábiles a partir de que se genere el aviso**. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, la institución procederá sin previo aviso a darla de baja de manera definitiva.

I.6 La plataforma generará el aviso de **“Plazo de prevención”** únicamente cuando la persona aspirante capture el formato de solicitud y cargue satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía.
- b) Cédula actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Semblanza (deberá contener información actualizada).
- d) Proyecto completo, que cumpla las características señaladas en la convocatoria.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

I.7 Es responsabilidad de las personas postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta de usuario **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, apartado “Mis solicitudes/ Avisos”, así como en el correo electrónico registrado en su solicitud.

I.8 Es muy importante que la persona postulante realice cuidadosamente el llenado de la solicitud, ya que la información que ingrese **no podrá modificarse posteriormente** y de ello dependerá el listado de documentos y anexos que el sistema le solicitará.

I.9 La difusión de la presente convocatoria hacia las comunidades hablantes de lenguas indígenas se llevará a cabo a través de los medios que la Secretaría de Cultura estime pertinentes.

PERIODO DE REGISTRO

I.10 Las personas aspirantes deberán cargar sus archivos de acuerdo con el siguiente calendario:

INICIO DE REGISTRO	CIERRE DE CONVOCATORIA
Lunes 23 de mayo de 2022	Viernes 8 de julio de 2022

- I.11** El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h de la fecha de cierre de la convocatoria (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), por lo que el sistema de registro **no permitirá el ingreso de solicitudes ni cargas posteriores al periodo señalado.**
- I.12** Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio electrónico **Foncaenlinea**, respetando el plazo señalado en el numeral I.10.
- I.13** Las personas postulantes solamente podrán contar con un **plazo de prevención**, el cual constará de **cinco días hábiles a partir de que se genere el aviso.**
- I.14** Las postulaciones que contengan documentación y/o anexos alterados o falsos, serán rechazadas y se actuará conforme a lo que se establece en las **Implicaciones Administrativas**, disponibles en **<https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>**
- I.15** El SACPC no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que, por problemas técnicos, no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales.
- I.16** Toda la información entregada al SACPC con motivo de la postulación será considerada confidencial hasta en tanto sus titulares reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.
- I.17** Las personas postulantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir con el proceso de registro en línea deberán notificarlo antes del día **30 de junio de 2022**; podrán solicitar asesoría personalizada comunicándose vía telefónica al 55 41 55 07 30, extensión 7005 o bien, dirigir un correo electrónico a: artesverbales@cultura.gob.mx; av.seguimiento@cultura.gob.mx
- I.18** En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.19** Para más información o aclaración de dudas, las personas interesadas podrán comunicarse al teléfono 55 4155 0730, extensión 7005 o enviar un correo electrónico a: artesverbales@cultura.gob.mx; av.seguimiento@cultura.gob.mx. El horario de atención al público es de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.
- I.20** Al completar la solicitud en línea, las personas aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
- I.21** La interpretación de la presente convocatoria, así como la revisión de los asuntos no previstos en ella, o los excepcionales, serán resueltos por el SACPC, instancia que podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- II.1** Para participar en la convocatoria de Artes Verbales, se solicitan diferentes tipos de documentos:
- a) Documentos personales:** documentos que identifican a la persona aspirante.
 - b) Proyecto:** documento en el que se describe el proyecto a realizar durante el periodo del apoyo.
 - c) Documentos probatorios:** documentos que acrediten el vínculo del aspirante con la comunidad originaria relacionada con el proyecto y, en su caso, su trayectoria dentro de esta.
 - d) Anexos:** documentos, materiales de audio, videos o fotografías que respalden el proyecto presentado.
- II.2** Los documentos que estén escritos en lengua indígena o distinta al español siempre deberán acompañarse por una traducción simple al español.
- II.3** Las personas aspirantes deberán subir al sitio electrónico **Foncaenlinea** los documentos requeridos en los formatos indicados, nombrando cada archivo con el título de documento que corresponda, por ejemplo: **identificación oficial, semblanza, proyecto**; entre otros.
- Todos los documentos requeridos deberán cargarse en formato PDF o JPG, con excepción de aquellos que se soliciten expresamente en formatos distintos.**
- II.4** En el caso de que la forma de participación sea grupal, deberán presentar un escrito en el que los integrantes designen a la persona que será la representante ante la institución, quien figurará como titular del proyecto. Deberá incluirse un listado con los nombres, firmas y descripción de la actividad asignada a cada integrante. Preferentemente deberán presentar las identificaciones de cada una de las personas integrantes y acompañarlo de la semblanza del grupo.

DOCUMENTOS PERSONALES

- II.5** Obligatorios para todos los participantes.
- a) Identificación oficial vigente de la persona solicitante, con fotografía:** anverso y reverso de la credencial de elector o pasaporte mexicano vigente (página de datos personales).
 - b) Acta de Nacimiento,** preferentemente actualizada.
 - c) Cédula actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP).**
 - d) Semblanza:** deberá contener los siguientes rubros de acuerdo con la modalidad de participación.

Modalidad 1: formación académica, desarrollo profesional o experiencias relacionadas con el tema de la convocatoria, breve descripción de actividades de interacción con alguna comunidad hablante de la lengua en la que postula, así como cualquier otra información que el aspirante considere pertinente.

Modalidad 2: formación académica, proyectos realizados de manera individual o colectiva, actividades de investigación, promoción y/o divulgación en lenguas indígenas y breve descripción de actividades de interacción con alguna comunidad hablante de la lengua en la que postula.

PROYECTO

II.6 Proyecto a desarrollar; deberá tener una extensión máxima de cinco cuartillas e incluir la siguiente información:

- Nombre y planteamiento del proyecto.
- Ubicación geográfica y lengua en la que se enfoca el proyecto (consultar el Listado de lenguas y/o variantes consideradas en la presente convocatoria).
- Breve descripción de la comunidad en la que se llevará a cabo el proyecto y usos de la lengua.
- Justificación (Motivos, objetivos y resultados esperados).
- Descripción de las actividades a realizar.
- Plan de trabajo anual calendarizado por mes.
- Descripción de los registros de expresiones orales, literarias o artísticas que se obtendrán al finalizar el proyecto (libros, materiales didácticos, registros de audios, videos, materiales fotográficos, entre otros). La persona aspirante deberá considerar que los contenidos en lengua indígena deberán ir necesariamente acompañados por su traducción al español.
- Relación de rubros a los que se destinará el recurso.
- Indicar si el proyecto cuenta con recursos o apoyos de otras instancias (especificar el monto).

DOCUMENTOS PROBATORIOS

a) Todos los proyectos que utilicen elementos autorales propios o de terceros y que no sean del dominio público, deberán incluir cartas firmadas, comprobantes o documentos que confirmen alguna de las siguientes opciones:

- Si el proyecto propuesto utiliza **elementos autorales de terceros** y los derechos no son de dominio público deberá cargar carta o comprobante de que se cuenta con la cesión o la adquisición de derechos en debida forma o con el permiso expreso del autor o titular de los derechos para hacer uso de su obra (anexar identificación oficial del titular de los derechos).
- Si el proyecto utiliza elementos autorales de terceros que sean del **dominio público**, se deberá cargar una carta con firma autógrafa de la persona aspirante, declarando bajo su responsabilidad que no requiere derechos de autor.
- Si el proyecto propuesto **no utiliza elementos autorales** de terceros, deberá cargar una carta con la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir la verdad confirmo que no requiero derechos autorales de terceros para desarrollar el proyecto presentado en la presente convocatoria 2022". Dicha carta deberá ir firmada por la persona aspirante.

- b) Se deberá cargar una Constancia de créditos colectivos de acuerdo con los siguientes supuestos:

APARTADO	SUPUESTO	DOCUMENTO QUE DEBERÁ CARGAR (SÓLO UNO POR APARTADO):
Constancia de créditos colectivos	Si los proyectos presentados en el apartado de "Anexos" fueron realizados de manera colectiva.	Carta de la institución, colectivo, comunidad o lo que corresponda, en la que se indique la autoría o actividad que el aspirante desempeñó dentro del proyecto.
	Si los proyectos presentados en el apartado de "Anexos" NO fueron realizados de manera colectiva.	Escrito con la siguiente leyenda: "NO APLICA".

- c) Documentos que acrediten la participación del aspirante en una comunidad originaria:
- Carta firmada y fechada de alguna autoridad de la comunidad originaria.
- d) Documentos que acrediten la participación de al menos un miembro de la comunidad en el proyecto presentado:
- Cartas de colaboración y/o consentimiento, debidamente firmadas.

En la página electrónica <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx> se encontrarán disponibles los formatos muestra que deberán adaptarse y llenarse de acuerdo con el caso particular.

- e) En el caso de que la forma de participación sea grupal, deberán presentar un escrito en el que los integrantes designen a la persona que será la representante ante la institución, quien figurará como titular del proyecto. Deberá incluirse un listado con los nombres, firmas y descripción de la actividad asignada a cada integrante. Preferentemente deberán presentar las identificaciones de cada una de las personas integrantes y acompañarlo de la semblanza del grupo.

ANEXOS

- II.7** Los anexos requeridos varían de acuerdo con el proyecto que registre la persona aspirante. Se sugiere incluir documentos que fortalezcan la lectura del proyecto presentado.

ANEXOS REQUERIDOS:

- Selección de 10 a 15 imágenes representativas de la interacción con la comunidad, en formato JPG, 800 x 600 píxeles, con una resolución de 72 dpi. Especificar año.
- Invitaciones, constancias, programas de trabajo, investigaciones individuales o colectivas en un solo archivo en formato PDF.

- Material de video de máximo 20 minutos de duración, con muestras representativas de sus trabajos e investigaciones, en formato MP4, que no exceda los 180 MB.
- Hasta cinco grabaciones de audio que correspondan al material cargado en el punto anterior, en formato MP3 (que no excedan en conjunto 30 minutos de duración, independientemente del número de piezas).
- Hasta tres publicaciones de autoría propia o en colaboración, en formato PDF.
- Fotografía de cuerpo completo en la que se aprecie con claridad el rostro del titular del proyecto, en formato JPG, 800 x 600 pixeles, con una resolución de 72 dpi, que podrá utilizarse con fines de promoción y difusión.

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

Ligas a sitios electrónicos personales o públicos, que contengan información sobre la persona aspirante y su trabajo académico, artístico o profesional, en formato URL. Deberá considerarse que ni las instituciones convocantes ni la Comisión de Selección, están obligadas a revisar la información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

Las personas aspirantes deberán tomar en cuenta que los documentos opcionales no sustituyen a los requeridos de manera obligatoria.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** La participación será de carácter individual o grupal, en cuyo caso, deberá nombrarse una persona representante.
- III.2** Únicamente se aceptará un proyecto por persona solicitante y sólo se podrá participar en una de las lenguas indígenas nacionales en riesgo de desaparición consideradas en el Listado de lenguas y/o variantes de la presente convocatoria.
- III.3** No podrán participar en la presente convocatoria quienes actualmente ejerzan recursos económicos otorgados por el SACPC.
- III.4** No podrán participar las personas beneficiarias que no hayan cumplido totalmente con los compromisos previamente adquiridos con el SACPC en los plazos estipulados en sus convenios. Quienes se encuentren en este caso, podrán apegarse a lo que se establece en las **Implicaciones Administrativas**, disponibles en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/>
- III.5** Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias de la institución bajo el entendido de que sólo se podrá obtener el beneficio de la primera en que la persona postulante resulte seleccionada.
- III.6** No podrán participar en esta convocatoria las personas que se desempeñen como servidores públicos con mando medio y superior en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes referidos, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de los servidores públicos antes enunciados; tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial.

La presente restricción persistirá, incluso para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el apoyo comprometido.

- III.7** No podrán participar en la presente convocatoria las personas que ostenten el carácter de integrante en la Comisión de Artes o del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). Las personas aspirantes que se encuentren en este supuesto y deseen participar, deberán renunciar por escrito a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de Documentos Probatorios, el acuse de la carta de renuncia entregado al SACPC. Las postulaciones que no cumplan con la formalidad indicada, se darán de baja.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.8** El SACPC cuenta con Comisiones de Selección y Tutores. Las Comisiones de Selección tienen bajo su responsabilidad la fase resolutoria de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de la realización y evalúan el resultado de los proyectos beneficiados. El proceso de evaluación de solicitudes se sujetará a lo dispuesto en la presente convocatoria.

III.9 Tomando en consideración las postulaciones recibidas, será facultad de las instituciones convocantes conformar la Comisión de Selección. En caso necesario, se podrán conformar subgrupos de evaluación que dependerán de las especialidades registradas.

III.10 La Comisión de Selección de la presente convocatoria se regirá por el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>

Los postulantes deberán observar que en dicho documento se establece, entre otras generalidades, que los miembros de las Comisiones de Selección/Tutores no podrán desarrollar actividades o estar incluidos en los proyectos seleccionados.

III.11 Las personas que integran la Comisión de Selección que se desempeñen como servidoras o servidores **públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rija su actuación.**

III.12 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en las siguientes fases:

A) FASE ADMINISTRATIVA

El SACPC verificará que las postulaciones registradas en la convocatoria cumplan con los requisitos y documentación solicitada. Asimismo, verificará si la persona que se postula participa o ha participado en otros programas de Fonca o vertientes del SACPC, y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.

Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas, por lo que no serán evaluadas en la fase resolutive.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el SACPC tiene la facultad de descalificarla si encuentra elementos que se contrapongan a lo establecido en la presente convocatoria.

B) FASE RESOLUTIVA

La Comisión de Selección será la encargada de la resolución final; para su deliberación, considerará los siguientes criterios:

- Semblanza que respalde la trayectoria de la persona postulante con relación al proyecto presentado.
- La calidad de la propuesta presentada considerando: la claridad, solidez, congruencia, viabilidad y contexto que permita determinar lo propositivo y significativo de la propuesta para la promoción, difusión, desarrollo, protección o fortalecimiento de la lengua indígena nacional en riesgo de desaparición que implique el proyecto presentado.
- La vinculación con la comunidad durante el desarrollo de la propuesta presentada, verificando la programación de asambleas comunitarias, pláticas o talleres y/o la participación y reconocimiento de los informantes o hablantes de la comunidad que se trate. Asimismo, podrá considerar la participación intergeneracional, prestando especial atención a niñas, niños, jóvenes.

- III.13** Las decisiones tomadas por la Comisión de Selección tendrán carácter de inapelable y se harán constar en el Acta de Selección correspondiente.
- III.14** La distribución de los apoyos se basará en el porcentaje de participación registrado en cada una de las modalidades, formas de participación y especialidades consideradas en la presente convocatoria. La Dirección General del SACPC tiene la facultad de reordenar la distribución final.
- III.15** Quienes hayan postulado a esta convocatoria podrán solicitar información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de la presente convocatoria y/o del **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito a la Dirección General del SACPC a través de las direcciones electrónicas: artesverbales@cultura.gob.mx y av.seguimiento@cultura.gob.mx en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- III.16** El SACPC cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS

- III.17** Cada persona postulante/seleccionada/beneficiaria se compromete a sacar en paz e indemne al SACPC en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas. de que la persona postulante incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar el apoyo, de conformidad con la normatividad que rige al SCAPC.
- III.18** El SACPC podrá cancelar el apoyo otorgado a la persona seleccionada si detecta y documenta antes de la firma del convenio, e incluso durante la vigencia del mismo, algún incumplimiento o violación a la presente convocatoria o a la normatividad de las instituciones convocantes, las cuales no asumen responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se susciten en contra de la persona seleccionada.

En estos casos, el SACPC podrá cancelar el apoyo otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que la persona seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- III.19** Los resultados y el Acta de Selección se darán a conocer el **14 de octubre de 2022** en el sitio electrónico <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>; simultáneamente, los resultados estarán disponibles en la página electrónica del Inali <https://www.inali.gob.mx>

Es responsabilidad de las personas postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de su publicación.

- III.20** Los apoyos podrán ser complementarios de estímulos otorgados por otras instancias o instituciones.
- III.21** Antes de recibir el recurso, las personas seleccionadas deberán suscribir un convenio con la Secretaría de Cultura en el que se especificarán los derechos y obligaciones que adquirirán, así como las condiciones y características de la entrega del apoyo. En caso de ser necesario, deberán presentar documentación adicional, la cual les será solicitada oportunamente.
- III.22** Al firmar el convenio, las personas aceptan el **Código de ética y Procedimientos del SACPC** y las **Implicaciones administrativas**, disponibles en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>
- III.23** En caso de que las personas seleccionadas no suscriban el respectivo convenio en noviembre de 2022, el apoyo será cancelado. En tal supuesto, deberán sujetarse a lo establecido en las **Implicaciones Administrativas** disponibles en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.24** El SACPC podrá cancelar el beneficio otorgado a la persona seleccionada si detecta, antes o después de la firma del instrumento jurídico, algún incumplimiento o violación a los términos de esta convocatoria.
- III.25** En caso de declinación del apoyo se aplicará lo establecido en las **Implicaciones Administrativas**, disponibles en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.26** Para la elaboración del convenio, las personas seleccionadas deberán enviar la siguiente documentación digitalizada a los correos electrónicos: artesverbales@cultura.gob.mx, av.seguimiento@cultura.gob.mx **a más tardar el 21 de octubre de 2022.**
- **Documento oficial emitido por la institución financiera** (último estado de cuenta, contrato o carta) en la que se encuentra la cuenta bancaria activa, registrada a nombre de la persona seleccionada, acreditando lo siguiente:
 - Nombre de la institución bancaria
 - Nombre de la persona titular de la cuenta
 - Número de cuenta (esta, deberá encontrarse disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios).
 - Número de cuenta CLABE interbancaria.
 - Sucursal (incluyendo su número, en caso de que aplique)
 - Ciudad y país.
 - **Comprobante de domicilio** (Recibo de teléfono, agua, televisión de paga o similares, que compruebe los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia), con antigüedad no mayor a dos meses.
 - **Formato suscrito de manera autógrafa** donde conste la incorporación de la persona seleccionada al Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), debidamente llenado.
- III.27** El SACPC podrá solicitar documentos adicionales; en su caso, las personas seleccionadas serán notificadas oportunamente.

- III.28** Las personas seleccionadas deberán tomar en cuenta que el recurso económico será liberado en dos ministraciones. **La primera ministración será del 90%** a partir de diciembre 2022, siempre y cuando se haya formalizado el respectivo convenio; **la segunda ministración corresponderá al 10%** restante, mismo que será liberado en el mes de octubre de 2023.
- III.29** El periodo de realización del proyecto es de **12 meses contados a partir del inicio del apoyo**; de diciembre de 2022 a noviembre del 2023.
- III.30** Las personas beneficiarias podrán presentar, con fines informativos y de difusión, **dos informes de actividades** en los que deberá constar el avance comprometido y las actividades culturales efectuadas durante el desarrollo del proyecto conforme lo autorizado por la Comisión de Selección, a estos se anexará material (escrito, fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada proyecto), que respalde el trabajo realizado. Dichos informes se entregarán en las fechas indicadas en los respectivos convenios; en el formato que establezca el SACPC.
- III.31** Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento a lo establecido en el convenio que se suscriba con la Secretaría de Cultura originará la aplicación de las medidas citadas en las **Implicaciones Administrativas**, disponibles en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.32** A partir de **febrero de 2023**, la institución borrarán del sistema electrónico de registro **Foncaenlinea** los documentos y anexos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en el marco de la normatividad federal/general que rige la Protección de los Datos Personales.
- III.33** El SACPC podrá solicitar a las personas beneficiarias la entrega de material visual y/o audiovisual que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción hasta por cinco años.
- III.34** Las personas beneficiadas se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al SACPC para la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con la reglamentación que les será entregada.
- III.35** Las personas beneficiarias deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Interacción Cultural y Social (PICS). Este compromiso quedará señalado en el instrumento jurídico correspondiente.
- III.36** El SACPC emitirá la carta de conclusión y cierre de expediente de la persona beneficiaria cuando esta acredite el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- III.37** Las personas que resulten beneficiadas en cualquiera de las vertientes del SACPC tendrán el compromiso de realizar actividades gratuitas, sin fines de lucro y en beneficio de la sociedad, en el marco del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), el cual tiene los siguientes propósitos: promover, fomentar y difundir las diversas manifestaciones del arte y la cultura generadas por los beneficiarios del SACPC, así como incrementar el alcance de sus proyectos, estableciendo esquemas de colaboración con diversas instituciones del

país y del extranjero, tales como instancias culturales, universidades públicas, espacios académicos, embajadas, consulados, etcétera; favorecer la formación de nuevos públicos, así como la profesionalización de nuevas generaciones dedicadas al arte y la cultura; vincular a los beneficiarios del SACPC con otros artistas y profesionales de la cultura del país y con la población general; entre otros.

- III.38** Las personas seleccionadas en Artes Verbales deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Criterios Operativos del PICS disponibles para su consulta en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.39** Para la firma del convenio será requisito indispensable el registro en línea del formato de PICS. Este formato deberá estar firmado para poder suscribir el convenio.
- III.40** Las personas beneficiarias deberán cumplir con el compromiso de PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento interno de la Secretaría de Cultura (Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de octubre de 2017).
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales (Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de junio de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de noviembre de 2021).
- Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2022 y sus documentos normativos.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (DOF, 13 de marzo de 2003). Última reforma publicada Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de junio de 2018.
- Código de Ética y Procedimientos del SACPC, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles, en el siguiente contacto:

Teléfono: 55 4155 0730, extensión: 7005

Correos electrónicos: artesverbales@cultura.gob.mx; av.seguimiento@cultura.gob.mx

Página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/sistema-de-apoyos-a-la-creacion>

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El derecho al acceso a la información pública, previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP) y su normatividad reglamentaria, se garantizan a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>). Los datos personales serán protegidos incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico **Foncaenlinea** y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/marco-normativo>

A partir de **febrero de 2023** la institución borrará del sistema electrónico de registro de **Foncaenlinea** los documentos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en el marco de la normatividad federal/general que rige la Protección de los Datos Personales.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General del SACPC:**
Teléfono: 55 4155 0730, extensión 7006
Correo electrónico: apoyos.creacion@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en Avenida Reforma 175, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: 55 4155 0200.
- **Secretaría de la Función Pública:**
En línea: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>

Vía correspondencia: Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 3000.

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía chat:

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Sugerencias o comentarios al correo electrónico: apoyos.creacion@cultura.gob.mx

V. FECHAS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA ARTES VERBALES 2022

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	Lunes 23 de mayo de 2022
Periodo de registro y carga de archivos	Del 23 de mayo al 8 de julio de 2022
Publicación de resultados	Viernes 14 de octubre de 2022
Firma de convenios	Noviembre de 2022
Inicio del Apoyo económico	Diciembre de 2022

El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h de la fecha de cierre (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), por lo que el sistema de registro no permitirá ingreso de solicitudes ni cargas después del periodo máximo señalado.

VI. DEFINICIONES

APOYO ECONÓMICO

Recurso económico que otorga el SACPC por un tiempo determinado a las personas beneficiarias de la convocatoria, una vez formalizado en el respectivo instrumento jurídico.

ASPIRANTE

Persona interesada en obtener recurso económico de la institución.

COMISIONES DE SELECCIÓN

Órgano colegiado del SACPC integrado por personas de la comunidad artística y cultural, responsable de revisar y evaluar las postulaciones, basándose en los criterios establecidos en las convocatorias de cada vertiente. La función del jurado concluye cuando se firma el Acta de Selección y se publican los resultados.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias del SACPC.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta la persona aspirante en el periodo de registro con motivo de su participación en la convocatoria.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

SELECCIONADO

Persona postulante elegida por el respectivo órgano colegiado del SACPC cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

VI.1 El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 8.1 y versiones posteriores o Mac IOS X El Capitán (versión 10.11) o posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; se podrá utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

Especificación de los videos en formato mp4 (MPEG-4)

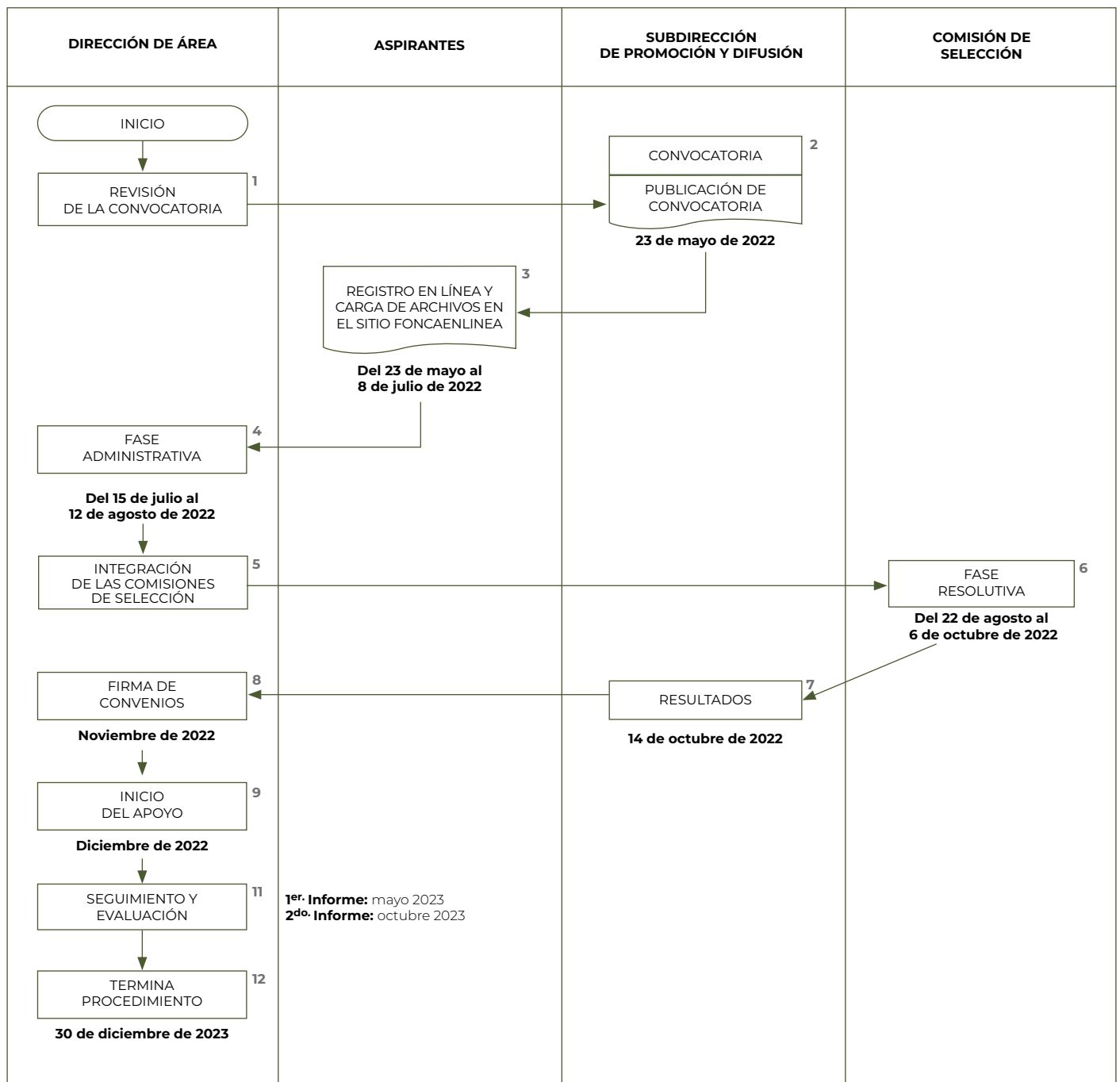
Los requerimientos mínimos son:

- **Códec de video:** H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto.
- **Códec de audio:** AAC o MP3.
- **Bitrate de audio:** 128 kbps. Resolución de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB

NOTAS:

- El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño de este y de la velocidad de su conexión a Internet, por lo que se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.
- Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo de video con resolución 720p será de aproximadamente 14.5 MB por 1 minuto de video con audio.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

INALJ
INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS